



Bases del "PREMIO VISITANTE 4.000.000 a TERRITORIO DINÓPOLIS"

I.- OBJETO:

La Sociedad Gestora del Conjunto Paleontológico de Teruel, S.A. (en adelante, DINÓPOLIS), con domicilio social en Polígono Los Planos s/n, Teruel, y CIF A44180057, otorgará un premio al visitante que alcance la cifra de cuatro millones (4.000.000) desde la apertura de DINÓPOLIS el 1 de junio de 2001.

El premio consistirá en un viaje elegido libremente por el ganador/a, cuyo coste será sufragado por DINÓPOLIS hasta un máximo de 12.000 euros (IVA incluido) exclusivamente en los siguientes conceptos:

Alojamiento en el destino elegido.

Billetes de avión y/o barco necesarios para la realización del viaje.

DINÓPOLIS no asumirá ningún otro gasto, incluidos, a título enunciativo y no limitativo: comidas (salvo incluidas en el régimen de alojamiento elegido), traslados internos, alquiler de vehículos, actividades o excursiones, seguros extras, tasas, documentación, servicios complementarios ni cualquier otro coste no especificado expresamente.

II.- CONDICIONES GENERALES:

1. El premio se entregará al visitante que haga la cifra cuatro millones (4.000.000) a TERRITORIO DINÓPOLIS desde la apertura de Dinópolis Teruel el 1 de junio de 2001.
2. Se contabilizarán todos los visitantes de TERRITORIO DINÓPOLIS, es decir, de todas las instalaciones que lo forman y que se encuentran ubicadas en Teruel, Peñarroya de Tastavins, Galve, Rubielos de Mora, Castellote, Albarracín, Riodeva y Ariño.
3. En el caso de fallo del sistema informático que comunica el sistema de taquillas de las sedes (Peñarroya de Tastavins, Galve, Rubielos de Mora, Castellote, Albarracín, Riodeva y Ariño) con la sede central en Teruel, sólo se contabilizarán las visitas a DINÓPOLIS, sito en Teruel capital.
4. El control de visitas se llevará en exclusiva desde la gerencia de DINÓPOLIS, a través de su sistema informático y certificará el visitante premiado.
5. En el caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio sólo podrá ser entregado y aceptado por sus progenitores o tutor legal.



6. El premiado deberá aceptar no difundir el premio sin el consentimiento de la entidad y, en el caso de que DINÓPOLIS decida hacer entrega del premio en otra fecha, deberá personarse en DINÓPOLIS en la fecha convenida para la entrega del mismo. En el caso de que no pudiese, deberá enviar a un representante.

7. El premio deberá ser canjeado a lo largo de este año 2026 y quedará sujeto a disponibilidad de aviones/trenes y hoteles para la fecha propuesta por el ganador o ganadora. Será el ganador o ganadora quien determine el destino, fechas y el número de acompañantes con el tiempo suficiente para la organización del mismo y aceptación por parte de DINÓPOLIS. En el caso de que el coste del viaje supere la cantidad máxima establecida como premio (12.000 euros, IVA incluido), la diferencia deberá ser abonada a la agencia organizadora del viaje por parte del ganador o ganadora con anterioridad al disfrute del mismo. No se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

8. No podrán participar en la presente promoción los propietarios, empleados y familiares hasta cuarto grado de parentesco de DINÓPOLIS ni de aquellas empresas que colaboran activamente con el mismo.

9. El ganador, para poder aceptar el premio y tener derecho a él, deberá confirmar en dicho momento sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente y entregar una fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residente. Asimismo, será requisito indispensable que el premiado aporte a DINÓPOLIS sus datos personales (NIF o NIE, nombre, apellidos y dirección completa), así como que acepte mediante comunicación efectuada por escrito a DINÓPOLIS el premio obtenido.

10. Publicación y divulgación del ganador:

El ganador del premio autoriza a DINÓPOLIS y sin límite territorial, a fijar, reproducir, difundir y utilizar, por todos los medios escritos, hablados y filmados, incluso Internet, redes sociales y diversos canales digitales, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre, imagen y voz, siempre que los fines sean publicitarios y/o promocionales referentes a este premio, sin derecho a contraprestación alguna.

11. Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y cualesquiera otras regulaciones correlativas de aplicación en vigor en



cada momento, el visitante premiado deberá autorizar expresamente a DINÓPOLIS a que trate sus datos personales con la finalidad de realizar los trámites necesarios para hacer uso y disfrute del premio.

12. Una vez aceptado el premio, el ganador comunicará a DINÓPOLIS las fechas en las que desearía realizar el viaje (dentro del año 2026, tal y como queda establecido en el punto 7). Al importe del premio se le practicará la retención fiscal correspondiente, como se detalla en el punto III de estas bases.

13. DINÓPOLIS no se hace responsable en ningún caso de cualquier eventualidad que pueda estar relacionada con el viaje.

III. FISCALIDAD:

Al premio del que se hace referencia en estas bases, le será de aplicación la ley vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes que este premio está sujeto a retención o ingreso a cuenta de IRPF por ser el valor del mismo superior a 300,00 €.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, DINÓPOLIS practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

IV.- RESTRICCIONES:

DINÓPOLIS se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones que estime oportunas.

V. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera



plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Teruel.

VI.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO:

Las bases del presente premio serán debidamente protocolizadas ante la Ilustre Notaria de Teruel, Dña. Cristina Romero Checa, y depositadas en la base notarial ABACO, quedando a la libre disposición de los usuarios y también en la página web de DINÓPOLIS www.dinopolis.com.